# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.					
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.					
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
process	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Normal: Para el contenido en general  Cursiva: Para el encabezado y pie de página  Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del anterior)			
4	Color de Fuente Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cua anterior)			
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de las Capitulos)		

## [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021









# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

[002-2022-CS/MDRT]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

[CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALTO MONTAÑA DISTRITO DE RIO SATIPO JUNIN, CUI N°2502842]

Obra: Construcción reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, appliación y habilitación de bienes inmuelatas, alles como edificaciones, estructuras excava ones, perforaciones, carreiras, puenos, entre otros, que requieren dirección trongas pediente técnico, mano de otra, manciales y/o equipos.



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de



electrônica se vis

Galizaret er 8 00

∭portal web del Re



e Proveedores:

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Títular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITED LAS GARANTIAS

Las garante que se presenten d

pen inclindicionales,





realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía de be encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B÷ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones con la cuantificación económica de un avance físico en la riecución de la obra, realizado y un período determinado in constante de pagos actual y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Cívil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

## Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

## 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO]

RUC Nº

: [20199368053]

Domicilio legal

: PZA. PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO

(COMUNIDAD NATIVA SANTAVANKORI) JUNIN - SATIPO -

**RIO TAMBO** 

Teléfono:

: [S/N°]

Correo electrónico:

: [logistica@muniriotambo.gob.pe]

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra [CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALTO MONTAÑA DISTRITO DE RIO SATIPO JUNIN, CUI N°2502842].

## 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a [S/ 1, 138,732.85 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 SOLES], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [DICIEMBRE DEL 2021].

Valor Referencial	Límites⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
[S/ 1, 138,732.85 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 SOLES]	[90% DEL VALOR REFERENCIAL]	[110% DEL VALOR REFERENCIAL]	

Valor Referencial	Límite Inferior		Limite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[S/ 1, 138,732.85 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 SOLES]	[90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	[110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[110% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a paéridado en el artículo 48 del Reglamento, esto Nímites se calculan considerando des 2 decimales. Para ello, si el límite inferior tigne hás de dos (2 decimales, se almedia en un digito el valor de segundo decimale; en el caso del límite super la, se dos flera el valor del segundo decimal en el redondeo.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

[FORMATO N°02-APROBACION DE EXPEDIENTE DE

CONTRATACION N°002-2022-APROB.EXP/GM-MDRT, de fecha

26 de enero del 2022]

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

[Resolucion de Gerencia Municipal N°333-2021-

GM/MDRT, de fecha 08 de diciembre del 2021]

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

[NO CORRESPONDE]

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

[CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8

UITS]

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[05-RECURSOS DETERMINADOS]

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[LLAVE EN MANO]

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [CIENTO VEINTE (120)] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: [CAJA DE LA ENTIDAD]

Recoger en

: [SUB GERENCIA DE LOGISTICA]

osto de bases

Impresa: S/ JEZ CON 00/100 SOLE



Costo del expediente técnico

Impreso: S/ [250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA COM 00/100

SOLES)]

Digital: S/ [2.50 (DOS CON 50/100 SOLES)]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

## **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [SEACE], el cual es de acceso libre y gratuito.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Sector Púbico para el año fiscal 2022.
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022...
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF T.U.O Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatoria según D.S. N°377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonia, de corresponder.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación].
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF].
- Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor stormation de la Entidades usuarias del Catalogo de Servicios de la Phatorna de Introperabilidad del Estado – PIDE individual significante enlace https://www.obs.org/alical.gob.pe/interopera/idad

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
  - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Dicho documento de consideración en caso de co

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohíbidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente median te la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio dentro de la provincia de satipo, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- O) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave y no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

10 La Entidad p

documento en caso



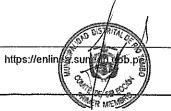


Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

## [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

- a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave y no clave.
- r) Declaración jurada, donde indica el directorio telefónico y correos electrónicos de todos sus especialistas y representantes.

Importante









- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda







## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES, SITO PUERTO PRADO S/N, RIO TAMBO, SATIPO, JUNÍN].

## 2.5. ADELANTOS13

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [UN] adelantos directos por el [10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [15] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [20] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con artículo 153 del Reglamento, esta cantia debe ser emitida por identico mento y un plazo mínimo de vigencia de trata de artículo 153 del Reglamento, esta cantia debe ser emitida por identico mento y un plazo mínimo de vigencia de trata de artículo 153 del Reglamento, esta cantia debe ser emitida por identico mento de vigencia de conformidad de artículo 153 del Reglamento, esta cantia debe ser emitida por identico mento y un plazo mínimo de vigencia de trata de artículo 153 del Reglamento, esta cantia debe ser emitida por identico mento y un plazo mínimo de vigencia de trata de artículo 153 del Reglamento, esta cantia debe ser emitida por identico mento y un plazo mínimo de vigencia de trata de artículo 153 del Reglamento, esta cantia debe ser emitida por identico mento y un plazo mínimo de vigencia de trata de artículo 153 del Reglamento, esta cantia del artículo 153 del Reglamento, esta cantia del artículo 153 del Reglamento, esta cantia del artículo 153 del Reglamento 153 del

póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer fos plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Sub Gerencia De Ejecución de Obras Públicas

2022





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALTO MONTAÑA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI 2502842

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO CON CUI 2502842 DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALTO MONTAÑA. DISTRITO DE RIO TAMBO -PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

## 2. FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

La presente contratación de ejecución de obra, busca mejorar las condiciones del abastecimiento del sistema Agua patable y disposición sanitaria de excretas, para así mejorar las condiciones de salubridad de la Localidad de Alto Montaña, ampliando la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado al 100%, incrementando la continuidad del servicio las 24 noras, con la finalidad de garantizar la salubridad de la población y disminuir las enfermedades gastrointestinales y parasitarias.

#### **ANTECEDENTES**



La Municipalidad Distrital de Río Tambo, tlene como objetivo implementar proyectos de impacto tanto en el sector de Infraestructura, Saneamiento Básico, proyectos productivos, Económica y Social básica a efectos de elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en el ámbito tetriforial de su jurisdicción, en parlícular de la población en pobreza, a través de la ejecución de proyectos de infraestructura vial, educativa, salud y saneamiento básico, en lal sentido el proyecto se enmarca dentro de los OBJETIVOS de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo – Satipo y el plan de desarrollo de éste, en los cuales se busca en la Localidad de Alto Montaña lo siguiente:

- Brindar una adecuada infraestructura del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
- Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de la JASS.
- Elevar y mejorar la calidad de vida de la población a través del acceso de éstos a los servicios de saneamiento básico.
- Disminución de la incidencia de las enfermedades de origen hídrico en la Localidad de Alfo Montaña.
- Bajo este contexto La Municipalidad Distrital de río Tambo (MDRT) tiene total inferencia y campo de acción en el sector Construcción y Saneamiento.

Asimismo, frente a la gran cantidad de enfermedades de origen hídrico y epidemiológico que impoctan en la salud de la población, al generar cuadros de desnutrición, lo cual incide en la disminución de la capacidad inmunológica de los pobladores, principalmente niños; es así que por iniciativa propia la Municipalidad Distriral de Río Tambo, de fecha 03 de noviembre del año 2020 se registra en el Banco de Inversiones el estudio de pre inversión el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALTO MONTAÑA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO -DEPARTAMENTO DE JUNIN", el cual fue declarado VIABLE el 09 de noviembre del oño 2020 por JULIO VILA ALMONACID (Responsable de la Unidad Formuladora) con

Plaza Pringipal s/n – Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo - Junín

Página 1 de 42









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022



un monto de inversión total de S/. 542,610.00.

Según el aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el año 2021 se elaboró el expediente técnico por la suma de S/. 30, 000.00, el cual fue registrado en el Banco de Inversiones el 28/13/2021 por la suma de S/ 1,225,669.49.

El año 2021, por iniciativa de la población de la localidad de Alto Montaña de la Cuenca del Perene del Distrito de Río Tambo, logra priorizar dentro del presupuesto participativo 2022 la ejecución del proyecto, por lo que fue incorporado dentro de la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad.

De fecha 03 de diciembre del año 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 333-2021-GM/MDRT, se resuelve Aprobar el Expediente técnico del proyecto en mención el cual alcanza la suma de S/ 1, 255,669.49 (Ejecución = S/ 1, 138,732.85; Supervisión= S/ 56,936.64 y Elaboración del Expediente Técnico= S/ 30,000.00), teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios para su elecución.

De fecha 07 de enero del 2022, mediante INFORME Nº 007-2022-EPBY-SGFPE/MDRT suscrita por el Arq. Elio Paul Bendezú Yaranga, Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos, remite el Expediente técnico a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para dar inicio a la ejecución de obra.

## OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL



Contratar mediante el Sistema de Contratación Costos unitarios, y modalidad de ejecución Llave en mano a la persona natural o jurídica con amplia experiencia para la Ejecución de obra, con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Ejecutor de Obra, para la Ejecución de la Obra del proyecto con CUI 2502842 denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALTO MONTAÑA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

El mismo que deberá ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en los estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico, los mismos que fueron aprobados mediante Acto Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Safipe-Junín, con el objetivo de contribuir con el desarrollo de la calidad de vida en toda la población de la localidad de Alto Montaña.

## 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Brindar una adecuada infraestructura del sistema de agua potable.
- Brindar una adecuada infraestructura para la disposición sanitario de excretas.
- Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de la JASS.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Los alcances y descripción de la ejecución de obra que se hace a continuación, no son limitativa y servirán para la ejecución de obra del proyecto en mención. La ejecución de obra será ejecutada tal y cual lo indica el Expediente técnico elaborado por el proyectista:

EMPRESA: SIUL INGENIEROS EIRL

RESPONSABLE EN LA ELABORACIÓN: Ing. SAUL BELTRAN ROSALES CON Reg. CIP Nº 222336; para lo cual los postores que se registren deberán recabar el CD del Expediente Técnico I Etapa en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

Plaza Principal s/n – Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo - Junín

Página 2 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

## 5.1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR

Código Único de : 2502842

Inversiones (CUI)

Nombre

Proyecto

del :

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALTO MONTAÑA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA

DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Ubicación

: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Región

: Junín

Provincia

: Satipo : Rio Tambo

Distrito Localidad

: Alto Montaña

Fase de Inversión Del Estudio de Pre : • Fecha de Viabilidad: 09/11/2020

Inversión Del

Técnico

Monto de Viabilidad: 542, 610,00

Expediente

Fecha de Aprobación: 08/12/2021

: Fase de Ejecución-Expediente técnico

Doc. de Aprob.: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 333-2021-GM/MDRI

Monto de Ap.: 1,255,669.49

Plazo Ejecución: 120 días calendarios

Modalidad de Ejecución: Administración indirecta-

Contrata

Fecha de Ppto. Base Primera Etapa: 22/11/2021

Sistema Contratación de la Ejecución de la Opra

de : Sistema de Precios Unitarios

 El Postor ofertara a Precios Unitarios cada una de las partidas según expediente técnico

No hay orden de prelación de ejecución de la obra.

Modalidad

Elecución

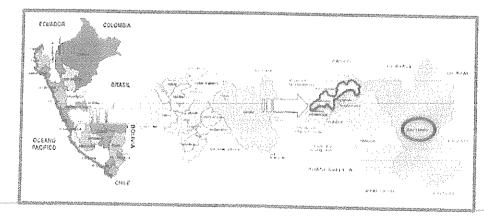
de : Llave en Mano

Tipo de Proceso de : Adjudicación simplificada

Selección

IMAGEN Nº 01

## MACROLOCALIZACION DEL ÁREA A INTERVENIR



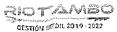
Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Río Tambo - Satipo - Junin

Página 3 de 42

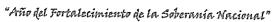








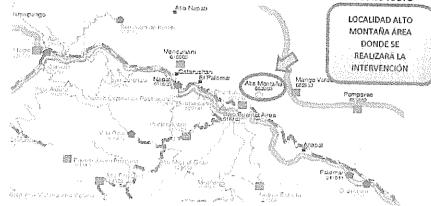




FUENTE: Equipo Técnico

#### IMAGEN Nº 02

MICROLOCALIZACION DEL ÁREA A INTERVENIR - AREA NDE ESTUDIO DE PROYECTO



## VÍAS DE ACCESO.

Para llegar al lugar del proyecto se accede por la carretera central usando la via



TRAMO	DISTANCIA	TIPO DE VÍA	TIEMPO
Lima – La Oroya	183 Km.	Asfaltada	5 h 30 min
La Oroya - Tarma	57 Km.	Asfaltada	1 h 30 min
Tarma – La Merced	72 Km.	Asfaltada	1 h 50 min
La Merced - Pichanaqui	101 Km.	Asfaltada	1 h 30 min
Pichanaqui – Alto Montaña	38 Km.	Afirmado	2 h 30 min.

totalmente asfaltada desde La Oroya – Tarma – La Merced – Pichanaqui, de Pichanaqui hacia Alto Montaña, es una trocha carrozable.

## 5.2. FINANCIAMIENTO

El financiamiento proviene del Sector Público, Rubro 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNINICIPAL Y RUDIO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, garantizando la entidad de acuerdo a las bases, las condiciones ae financiamiento, la misma que debe ser certificada por el área de presupuesto.

## 5.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial considera la Ejecución de la Obra en su integridad, Costos Directos, Gastos Generales Flips, Gastos Generales Variables. GG por COVID-19, Utilidad del Contratista, incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, Liquidaciones, SENCICO, Impuesto a la Renta, Imprevistas, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra. El total del Valor referencial es de \$/1, 138,732.85 (Un Millon ciento treinfa y ocho mil setecientos treinta y dos con 85/100 soles).

Plaza Principal s/n – Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo - Junin

Página 4 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

## PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

El Valor referencial de Obra, con precios vigentes al mes de octubre del 2021, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PARCIALS/.
01	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	305,337.08
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (UBS)	
02	CAPACITACIÓN SANITARIA	473,430.64
03	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	14,011.88
	COSTO DIRECTO	10,678.16
	GATOS GENERALES (10% CD)	803,457.76
	UTILIDAD (7% CD)	80,345.78
	IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19	56,242.04
	SUB TOTAL	24,982.26
	IMPUESTOS (IGV: 18%)	965,027.84
	PRESUPUESTO DE OBRA-VALOR REFERENCIAL	173,705.01
	SUPERVISION (5%)	1,138,732.85
	EXPEDIENTE TECNICO	56,936.64
	PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	30,000.00
		1,225,669,49

## 5.4. ACTIVIDADES A EJECUTAR SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

El proyecto involucra la solución del problema del sistema de agua potable y la disposición sanitaria de excretas de la Localidad de Alto Montaña, el cual comprende las siguientes metas físicas:



#### **OBRAS PROVISIONALES**

El ConfratIsta deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contralista y la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados dentro de los quínce (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento. ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eféctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimísmo, el Cantratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará baĵo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Pagina 5 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y correri por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

#### SISTEMA DE AGUA POTABLE

El sistema de agua potable contara con las siguientes metas físicas:

#### CAPTACIÓN.



Se plantea la construcción de (02) nueva captación, la cual estará construida para captar los 0.51ps, 0.51ps. La captación a construirse será de concreto armado del tipo ladera (manantial) adecuado a las características del terreno. La estructura es de concreto armado con resistencia 280 kg/cm2. En la cámara húmeda se instalará las tuberías de inicio del sistema de salida, de rebose y de limpia. El tubo de rebose es removible de tal manera que al remover este tubo queda un sumidero al ras del piso que sirve para limpiar de sedimentos que se hayan instalado en esta cámara. Este sistema de limpia y purga cuenta con un sello hidráulico que sirve como obstáculo a bichos y otros que puedan ingresar a la cámara húmeda por la tubería de rebose y limpia.

La línea que sale de esta captación es de PVC de C-10 de 1" de diámetro y van enterradas en dirección hacia el reservorio proyectado.

Las tapas que se instalaran son metálicas y herméticas para asegurar una buena protección a las aguas de esta fuente.

Se piantea la construcción de zanjas de drenaje de coronación.

La captación se cercará con un cerco perimétrico con postes de acero y alambres de púas impidiendo el acceso de animales y personas que puedan deteriorar o manipular lo construído. Solo tendrá una puerta de acceso a las mismas características que la malla para el ingreso restringido de personas autorizadas.

Captaciones Proyectadas

El terreno donde se asentará las captaciones proyectadas y se encargara de sustraer el agua captada por las captaciones tipo ladera, la comunidad nativa beneficiada tendrán el mismo tipo y capacidad de captación tipo ladera. Esta infraestructura tiene un área de 36.00 m2. y este terreno se encuentra delimitado

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 6 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

por las siguientes coordenadas en el sistema de proyección UTM WGS-84, Zona

#### LÍNEA DE CONDUCCIÓN

La línea de conducción lo conforma la red que se inician en la captación proyectada hasta el reservorio proyectado en la Localidad de Alto Montaña. Está diseñado para conducir el caudal máximo diario. Se ha considerado paro su diseño una presión máxima de 50mca para la clase 10 con el fin de asegurar el funcionamiento del sistema.

De acuerdo al planteamiento integral del proyecto se tiene que para el abastecimiento de las diferentes localidades se ha proyectado la instalación de cuatro lineas de conducción con tuberías PVC C-10 de diámetro de 1 1/2", cuyas características se indican en el cuadro adjunto:

Se instalará 221.03 ml de tubería PVC de C-10, asegurando la economía y la durabilidad del proyecto.

## CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES (01 UND)

Se proyecta la construcción de 01 una cámara de reunión, en la línea de conducción.

## CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO V=5.00 M3

Se plantea el mejoramiento de (01) reservorio de 5m3 teniendo en el reservorio existente una capacidad de 5 m3

La estructura son tipo apoyado y su estructura es de concreto armado con resistencia F1c=280 kg/cm2.

Se construirá (01) casetas de válvulas y se hará la instalación de los accesorios hidráulicos de material de bronce y Fierro Galvanizado. Las tuberías que atraviesan el muro de los reservorios proyectados contaran con bridas rompe

Se instalará 2 tapas sanitarias metálicas en la cámara húmeda y seca.

El reservorio contará con un cerco perimétrico de alambre de púas, el cerco estará compuesto por dados de concreto simple de fc=140 kg/cm2 y por postos de acero tratada en donde se ubicarán hileras de alambres de púas, Tendrá una puerta compuesta de postes de 4" de diámetro y atambre de púas según se indican en los planos de diseño.

Con relación a la dosificación del agua, se ha proyectado un sistema de cloración por goleo que consta de una caseta de cloración será de concreto armado de fc=210 kg/cm2, la misma que en su interior cuenta con un tanque de polietlieno de 50L para la mezcla con el hipoclorito de calcio y la dosificación de cloro a fravés de una válvula de goteo.

## RED DE ADUCCIÓN

Existe 2 redes de aducción de un total de 340.76 ml que abasiecerá a la (1) localidad beneficiada contando con el reservario proyectado de 5 m3 de capacidad para brindar la suficiente presión a todas las conexiones domicillarlas. El agua discurre a través de la línea de aducción y luego a las redes de

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 7 de 42

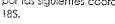


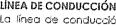


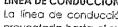


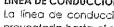


2022







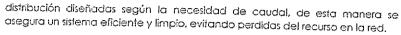






"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022



#### REDES DE DISTRIBUCIÓN.

Se proyecta redes de disiribución de un total de 446.85 ml que abastecerá a fodas las viviendas beneficiadas contando con el reservorio proyectado de 5 m3 de capacidad para brindar la suficiente presión a todas las conexiones domiciliarias. El agua discurre a través de la línea de aducción y luego a las redes de distribución diseñadas según la necesidad de caudal, de esta manera se asegura un sistema eficiente y limpio, evitando perdidas del recurso en la red.

## PASE AÉREO L= 20 m - Línea de Conducción (01 UND)

De acuerdo a la topografía existente de la Localidad, durante el trozado de la línea de conducción se hace necesario la construcción de un pase aéreo (L=20 m), de tal manera poder conservar y asegurar la durabilidad de dicha línea.

## VÁLVULAS DE CIERRE EN REDES (04 UND)

Se construírán 04 cajas de válvulas de cierre con sus respectivos accesorios, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento de sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución

Se ha previsto la instalación de válvulas de compuerta para el seccionamiento de la red, con fines de operación y mantenimiento de las redes proyectadas.



Su ubicación será en los puntos bajos de las redes de distribución, estarán alojados en una cámara de concreto armado.

Se proyecta la construcción de 03 válvulas de purga, de los siguientes diámetros:

## **CONEXIONES DOMICILIARIAS**

El número total de conexiones domiciliarias a instalar es de 25 unidades, incluido para 02 instituciones educativas.

## SISTEMA DE SANEAMIENTO

## UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS)

Toda vez que esta localidad es rural y la característica de su ordenamiento de viviendas es dispersa o semi dispersa, no es posible el tratamiento de sistemas de redes de desagüe como convencionalmente se hacen en las ciudades. En este caso, es necesario plantear letrinas o baños individualizados para cada vivienda. Luego considerando la última Resolución Ministerial Nº 192-2018-VIVIENDA del 16 de mayo del 2018, se ha diseñado una Unidad Básica de Saneamiento de arrastre hidráulico (UBS-AH) dada las características del terreno de la localidad.

El proyecto de saneamiento lo constituyen la construcción de Unidades Básicas de Saneamiento - UBS, tipo arrastre hidráulico con biodigestor y pozos de percolación.

El número de unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico para la localidad es de 24 unidades.

Esta UBS-AH está proyectada como una estructura de albañilería confinada. Su cimentación es corrida con concreto ciclópeo, un sobre cimiento de 0.50m de

Plaza Principal s/n – Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo - Junín

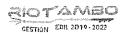
Página 8 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

altura, con muros de ladrillo de soga. El techo es de un agua con calamina de 0.3mm de espesor apoyado sobre un entramado de madera. Cuenta con una puerta de ingreso de 0.70x1.96 y calamina y una ventana de 0.75x0.30 de madera con malla mosquitero. La parte externa de la estructura es con acabado cara vista.

Cuenta con instalaciones de agua y desagüe con tuberías de PVC, así como con una ventilación para cada aparato sanitario. Para fa limpleza tiene un sumidero de 2" y un registro de 4". Se cumple con las exigencias señaladas en la norma antedicha, es decir tiene un inodoro, lavadero y ducha, y para que estas instalaciones no dañen la estructura, los muros serán tarrajeados a un nível de pulido.

Por otro lado, el tratamiento de los residuos y excretas son llevados hacia un biodigestor auto limpiable y hermético de PVC de capacidad 600 lt, que hace las veces de un tanque séptico, donde se depositan las excretas. La parte liquida se deriva hacia la zanja de percolación enterrado a 0.30 bajo el terreno natural, diseñado para el filtrado de estas aguas. Para el retiro de los lodos del biodigestor, se tiene una caja de lodos sin piso donde cada 6 meses se aperturará la válvula para retirarlos.

El biodigestor es una unidad para el tratamiento séptico de las aguas residuales, que incluye un proceso de retención de materia suspendida y degradación séptica, así como un proceso biológico anaeróbico en medio fijo. El efluente es infiltrado en el terreno donde termina su tratamiento.

Esfas unidades serán construidas en cada vivienda y su ubicación será coordinada con cada propietario. Solo deberá de tenerse cuidado en que el baño en si debe ubicarse a un nivel superior que su estructura de tratamiento para facilitar su funcionamiento y construcción.

Por último, se está considerando un ramal de 12 m de tubería PVC-UR de 1/2" C-10 que se instalara desde la caja domiciliaria hasta la UBS-AH, Mayores distancias serán de responsabilidad del Constructor.

## LAVADERO DOMICILIARIO

Se construírán tavaderos domicifiarios en las viviendas alejadas donde se instalarán UBS de amastre hidráulico.

Se proyecta la construcción de 34 lavaderos domiciliarios.

## CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA

Por otro lado, se está programando y presupuestando el fortalecimiento institucional fanto de la JASS como de la Municipalidad Distrital de Río Tambo (ATM) a fin de que en forma coordinada se encarguen de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y alcantarillado.

La propuesta de fortalecimiento de la gestión del agua y saneamiento tiene el propósito de ejecutar actividades con el fin que el plan de fortalecimiento de la gestión del agua y saneamiento se ejecute eficaz y eficientemente con la participación activa de todos los actores involucrados.

Para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, lo Municipalidad Distrital de Rio Tambo, deberá fortalecer el ATM.

Plaza Principal s/n -- Puerto Prado -- Río Tambo -- Satipo -- Junin

Página 9 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

(área técnica municipal), capacitando al personal técnico de esta área y dotarle de los recursos e infraestructura a fin de que brinde un adecuado apoyo y seguimiento a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Alto Montaña. Así mismo la JASS deberá ser dotada de las herramientas, equipos e infraestructura para su adecuado funcionamiento, se deberá capacitar al personal técnico a fin que se pueda brindar un adecuado servicio de agua potable y alcantarillado.

La JASS funcionará según los lineamientos fijados mediante la Resolución de Superintendencia de Saneamiento Nº 643-99-SUNNAS y enmarcándose en la Ley Orgánica de Munícipalidades.

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto se está proyectando y presupuestando la implementación de un programa de educación sanitaria y el fomento de adecuados hábitos y prácticas de higiene.

El objetivo fundamental de la implementación de este programa es lograr que la población valore el recurso agua y haga uso racional e higiénico de tos servicios de agua potable y alcantarillado.

Se sensibilizará a los beneficiarios sobre las bondades del proyecto y la necesidad de preservarlo a fin que cumpla con los objetivos fijados, se capacitará al personal encargado de la operación de los sistemas de agua potable y alcantariliado.



Así mismo como parte de estos programas de educación sanitario se deberá incidir sobre la rigurosidad que se debe tener en la práctica de adecuados hábitos de higlene y saneamiento. Esta capacitación de educación sanitaria se enfocará en temas sobre cómo se debe utilizar adecuadamente los servicios proyectados de agua y saneamiento dentro de las viviendas, la forma de aseo personal y aseo del interior de las viviendas, la importancia que tiene conservar el recurso agua.

Como parte de este programa de educación sanitaria se implementará una estrategia de comunicación para aumentar la confianza de los usuarios e incrementar la aceptación de la tarifa de pago. Se concientizará en la valorización, cuidado y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Se propiciará la participación interinstitucional en la gestión del agua y el medio ambiente. Se incidirá en el uso eficiente del agua como estrategia para lograr la optimización del uso en las instalaciones existentes del servicio. Se creará conciencia en la población sobre los costos económicos que representa producir agua potable, el mismo que demanda gastos en la administración, operación y mantenimiento del servicio. Se propiciará la disminución de la proporción de agua no contablizada, a través de programas aleatorios de medición, defección de conexiones clandestinas, defección de fugas de agua, disminución de conexiones inactivas, etc.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 10 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

## MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los trabajos que se consideraran son la instalación de baños preliminares, con la finalidad de evitar que los trabajadores realicen sus necesidades en campo abierto.

El Plan de Manejo de Residuos considera todo el material de descarte y desecho que se obtenga, producto de las actividades, Este será aplicado para todas las fases del Proyecto.

Todos los residuos se recolectarán diariamente en bolsas de polietileno; también se colocarán cilináros vacíos abiertos en partes estratégicas del proyecto.

## CUADRO DE RESUMEN DE METAS

ITEN	IS COMPONENTES	UND	CANT	DESCRIPCIÓN ACTUAL
51571	MA DE AGUA POTA	ole se se		
1	Construcción de captación tipo ladera	Und	2	Será construido con concreto FC= 280 kg/cm2
2	Cámara de Reunión de Caudales	Und	01	Será construido con concreto FC= 210 kg/cm2
73	Línea de conducción	MI	221.03	Se realizará la instalación con tubería PVC C-10 de 1 1/2" y 1"
4	Pase Aéreo L=20m	Und	4	Será construido con concreto FC= 210 kg/cm2 con sus respectivos accesorios
S.	Construcción de Reservorio	Und	1	Construcción de Reservorio V=5m3.
6	Línea de Aducción	МІ	340.76	Se realizará la instalación con tubería PVC C-10 de: 1 1/2".
7	Red de Distribución	MI	446.85	Se realizará la instalación con tubería PVC C-10 de: 1".
8	Válvula de Cierre	Und	4	Será construido con concreto FC= 210 kg/cm2 con sus respectivos accesorios
10	Válvula de Purga	Und	3	Será construido con concreto FC= 210 kg/cm2 con sus respectivos accesorios
11	Conexiones domiciliarias	Und	25	Se realizará la instalación con tubería PVC SAP de 1/2"

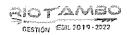
Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 11 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SISTEMA DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO					
12	Construcción de Caseta de letrinas	Und	EHIDRAULIC 24	Se construirá los muros con ladrillo caravista y cobertura de calamina galvanizada.	
13	Instalación de Inodoros	Und	24	Se instalará de acuerdo a las especificaciones técnicas	
14	Instalación de Duchas	Und	24	Se instalará de acuerdo a las especificaciones técnicas	
15	Instalación de Tanque Biodigestor	Und	24	Se instalará el tanque biodigestor de capacidad de 600 litros	
16	Construcción de pozo de percolación	Und	24	Se construírá un pozo de percolación por vivíenda.	
17	Capacitación y Educación Sanitaria	Und	1	Se ejecutará de acuerdo a las especificaciones técnicas	
18	Mitigación e Impacto Ambiental	Und	Ž.	Se ejecutará de acuerdo a las especificaciones técnicas	

### 5.5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El procedimiento a seguir para la ejecución de la obra se detalla en los planos y específicaciones técnicas del estudio definitivo-Expediente técnico y actualización de costos del expediente técnico, en el cual se explica detalladamente el procedimiento y la descripción técnica según el tipo de meta y/o partida a ejecutar.

### 5.5.1.- DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

Para la ejecución de la obra, el Contratista podrá revisar, validar, mejorar y/o complementar los estudios definitivos existentes, que serán proporcionados por la Entidad. Las modificaciones que plantee el contratista deberán estar de acuerdo con los alcances del proyecto original y según los estudios de Pre inversión a Nivel de Perfil y aprobado por la supervisión de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Llquidación de Obras y Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, obedeciendo así mismo a los lineamientos de control externo.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 12 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

El presente documento que forma parte integrante de las bases del concurso, planos y toda ofra documentación referente a la obra, constituyen partes esenciales de los documentos de contrato y tilenen por finalidad complementarse mutuamente. Y para fines de interpretación del Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La normativa pertinente (TUO de la Ley 30225 y su Reglamento).
- Contrata.
- Bases del Concurso.
- Propuesta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

Las metas físicas del proyecto a construir, se encuentran defalladas en el Expediente técnico, el cual será entregado en 01 ejemplar en físico (visado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos) y en versión digital para efectos de inicio de obra.

# 5.5.2.-DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



El Contratista realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra que se encuentran previstos en el expediente técnico, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

### 5.5.3.- DEL TERRENO Y LÍMITES DEL PROYECTO.

Los límites del proyecto están definidos por la linea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico, no pudiendo cambiar la ubicación o aumentar metas el ejecutor sin autorización del proyectista o la entidad, si no hubiera respuesta del proyectista.

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto, Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de via, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

# 5.5.4.- DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS Y COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO.

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Eniidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La Inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los frabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones,

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 13 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

### 5.5.5.- REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El CONTRATISTA deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

#### 5.5.6.- DEL REPLANTEO:



El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

### 5.5.7.- DEL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acoplos requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contralista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

### 5.5.8.- DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en fodo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ardene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

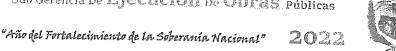
Página 14 de 42











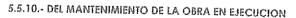
situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a rectamación alguna ante la Entidad Contratante.

El período de movilización de la maquinaria y equipos a la obra se deberá realizar como máximo dentro de los siete (7) días calendario a partir de la fecha en que se entregue el terreno al CONTRATISTA o reciba el adelanto, lo que ocurra en fecha más temprana.

## 5.5.9.- DE LA CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de los unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar la obra objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se obonarán en la forma que se establezca en el proyecto.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos noctumos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerios en perfecto estado mientras duren los trabajos noctumos.



El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deperán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluído el plazo otorgado por el Supervisor según asiento del Cuaderno de Obra (plazo máximo 10 días calendario).

### 5.5.1 1.- SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra mínimamente de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

Plaza Principal s/n – Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo - Junin

Página 15 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

#### 5.5.12.- DE LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos al trazo y replanteo de los trabajos a realizar, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, y servirán de base para la elaboración de las órdenes de trabajo. Este replanteo debe ser expuesto y coordinado con los propietarios colindantes a la vía, sin generar conflictos sociales buscando la participación de los beneficiarios y concertación dentro de un ambiente de buen trato, para lograr esto el contratista de señalizar el trazo geométrico y ubicar las obras de arte definiendo su ubicación con progresivas.

Quedarán a cargo del Confrafista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contrafista deberá dirigir y ejecutar la Obra,

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Confratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El Confratista deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingenieria. Tales notas y registros deberán estar a disposición del Supervisor en todo momento.

### 5.5.13.- LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma criginal para adquirir un aspecto limpio, deblendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### 5.5.14.- DE LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 16 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contralista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

### 5.5.15.- DE LOS ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor. Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, por lo que su propuesta económica deberá considerar todos los gastos para desarrollar la obra incluso de aquellos no considerados en el desagregado de gastos generales.

#### 5.5.16.- DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA



La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.

Una vez comunicada el término de la obra, por parfe del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra.

### 5.5.17.- DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de conformidad con lo establecido en el articulo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual como mínimo deberá contener la siguiente plantilla:

#### CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA: CARATULA

- Mombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista.
- Nombre de la obra y código de proyecto: el mismo que aparece en el contrato.
- Lugar de Ejecución de la Obra (Departamento, Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.
- Titulo "Liquidación de Contrato de Obra Nº...."
- Nombre del Contratista y su Residente.
- Período de ejecución de la obra
- fecha de presentación de Liquidación.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Río Tambo - Satipo - Junín

Página 17 de 42











### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

- Sede de la Entidad establecida en el Contrato
- I. ÍNDICE, donde el contenido de la documentación será ordenada y numerado.

#### II. GENERALIDADES

De la Aprobación de la Ejecución del Proyecto, Indicar la Existencia de los Estudios de Pre Inversión y Comparar con el Estudio definitivo, Declaratoria de Viabilidad, Código de Banco de Proyectos, Indicar la Resolución de Expediente Técnico.

- 2.1. № De Contrato y Fecha:
- 2.2 Sistema de contratación
- 2.3 Monto Contratado (Original)
- 2.4 Entrega de Terreno
- 2.5 Fecha de Inicio.
- 2.6 Plazo de Ejecución Original
- 2.7 Ampliación de Plazo Obra:
- 2.8 Plazo total
- 2.9 Fin del Plazo Contractual:
- 2.10 Término Real de Obra:
- 2.11 Atraso en entrega de obra:
- 2.12 Fecha Recepción de obra:

#### III. OBJETIVO

Evaluar y cuantificar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas en el proyecto.

#### IV. FICHA TÉCNICA

- 4.1 DATOS GENERALES.
- 4.2 NOMBRE DEL PROYECTO.
- 4.3 CÓDIGO SNIP DE LA OBRA.
- 4.4 ENTIDAD EJECUTORA
  - 4.4.1. Metas de la Obra.
  - 4.4.2. Año Fiscal,
  - 4.4.3. Función.
  - 4.4.4. Programa.
  - 4.4.5. Sub Programa,
  - 4.4.6. Fuente de Financiamiento.

### 4.5 MODALIDAD

- 4.5.1. Ejecutores Obra.
- 4.5.2. Ejecutor
- 4.5.3. Representante legal
- 4.5.4. Gerente de infraestructura
- 4,5,5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- 4.5.6. Proyectista del Exp. Téc.
- 4.5.7. Coordinador de Obra
- 4.5.8. Supervisor de Obra
- 4.5.9. Residente de Obra
- 4.6 DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.
  - 4.6.1. Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra
  - 4.6.2. Resolución de actualización del Expediente Técnico de la Obra
  - 4.6.3. Costo de Obra Según Exp. Téc.
  - 4.6.4. Presupuesto aprobado

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 18 de 42













### "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

2022

- 4.6.5. Adicionales de obra N°1, 2, 3. (SI HUBIESE)
- 4.6.6. Deductivos de obra N°1, 2, 3... (SI HUBIESE).
- 4.6.7. Ampliación de Plazo Nº01, 02, 03... (SI HUBIESE)
- 4.6.8. Penalidades al contratista. (SI HUBIESE).
- 4.6.9. Intervención económica (SI HUBIESE).
- 4.6.10. Resolución de Contrato de obra (SI HUBIESE).
- 4.6.11. Arbitrajes producidos (SI HUBIESE).
- 4.6.12. Ejecución de carlas fianzas (SI HUBIESE).
- 4.6.13. Fecha de entrega de terreno
- 4.6.14. Fecha de inicio de Obra
- 4.6.15. Fecha de término de Obra
- 4.6.16. Fecha de término Real de Obra.
- 4.6.17. Valorización física final de la Obra.
- 4.7 Del Financiamiento.
  - 4.7.1. Presupuesto Autorizado
  - 4.7.2. Presupuesto Ejecutado
  - 4.7.3. Gasto Final de Contrato de Obra

#### V. BASE LEGAL.

VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO

VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS (todo el documento que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos).

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA

- IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA
- X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.
- XI. RESUMEN PRESUPUESTAL
- XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS
- XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.
- XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES
- XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES
- XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA
- XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.

XVIII. OBSERVACIONES

- XIX CONCLUSIONES
- XX. RECOMENDACIÓN

#### XXI. ANEXOS

- 1.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- 2.- FORMATO DE VIABILIDAD
- 3.- RESOLUCIONES
  - 3.1 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
  - 3.2 APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA
  - 3.4 APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS
  - 3.3 APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO
- PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 19 de 42











### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

- 5.- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 6.- ACTA DE INICIO DE OBRA
- 7.- ACTA DE TERMINO DE OBRA
- 8.- DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA
- 9.- PANEL FOTOGRÁFICO (desde el Inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)
- 10.- PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES
- 11.- CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL
- 12.- CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)
- 13.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)
- 14.- ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)
- 15.- SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)
- 17. OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.
- 18.- EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL
- 19.- EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA.

## XXII. DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:

- LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- LÍQUIDACIÓN FINANCIERA
- CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.

ANEXOS:

- 1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.
- 2. CUADRO DE DESEMBOLSOS
- 3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL MORT
- 4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS
- 5. AMORIIZACIONES DE MATERIALES
- 6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS
- 7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.

#### XXIII. ANEXOS

- a) Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todo el sustento
- b) Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o irabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o aicalde).
- c) Contratos y/o convenios.
- d) Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.
- el Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcaldo y juez paz del centro poblado donde se ejecutó la obra, con visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.
- f) Todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera, y proceso constructivo.
- g) OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Pagina 20 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

#### 5.6. PLAN DE TRABAJO

El poster a la firma del contrato, deberá de presentar un Plan de Trabajo y Cronograma en el que detallará todas las metas a ejecutar de acuerdo a los parámetros y normas técnicas establecidas para la ejecución de este tipo de obras.

#### 5.6.1.- Plan de Gesijón Ambiental

En concordancia con la Ley del Ambiente N° 28611, artículo III, el Plan de Gestión Ambiental deberá identificar los principales impactos ambientales que se generarán durante la ejecución de la obra de acuerdo al plan de trabajo y se ejecutarán las correspondientes acciones de mitigación ambiental con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución, en diagrama PERT/CPM.

#### 5.6.2.- Plan de Gestión de Seguridad

En concordancia con la Ley 29783, y modificaciones vigentes, el Plan de Gestión de Seguridad deberá identificar los principales peligros y riesgos asociados a la ejecución de la obra de acuerdo al plan de trabajo y propondrá los correspondientes medidas preventivas con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución, en diagrama PERT/CPM.



Así mismo el contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligrosos contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo comprometerse a cumplir con todas las disposiciones vigentes en el reglamento nacional de edificaciones en su propuesta. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no to exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso. El postor debe acreditar un compromiso de cumplimiento de la normativa técnica en edificación, G050 seguridad durante la ejecución de la obra.

### 5.7. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

Las maquinarias y equipos mínimo requeridos que debe sustentar el postor, para efectos de la ejecución de la obra, son los siguientes;

	Descripción	<del></del>	
	personal and the same and the s	cantidad	
	Mezcladora de concreto de 9-11P3	1	
i	Camión volquete 15 m3	<del></del>	
	Bomba para prueba de agua	1	
i	Compactador Vibr. Tipo plancha 7 HP		
Į	Compactadora tipo pison vibratorio		

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 21 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

Cargador s/llantas 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1	
Retroexcavador s/lantas 58 HP 1 YD3	1	
Vibrador de %"-2" concreto		
Estación total inc./prismas y accesorios	1	ĺ

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

### 5.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad entregara al Contratista 01 ejemplar en físico (visado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos) y en versión digital del Expediente fécnico.

### RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

## 5.9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANIT. NACIONALES



El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, todos los procedimientos que índiquen para la Ejecución de obras en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Así mismo EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
  - En caso de existir divergencias entre estos IDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
  - EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sillo de obra de acuerdo con el expediente técnico.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 22 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

#### 5.10. NORMAS TÉCNICAS

La ejecución de obra del Proyecto, deberá de realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes, Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso:

- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Confrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria mediante D.L N° 1341.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N

  º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- · Código Civil,
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Suprerno N°003-2000-PROMUDEH.

#### 5.11. IMPACTO AMBIENTAL



El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

El Contratista deberá idenfilicar y utilizar botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### 5.12. SEGUROS

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 23 de 42









RIEDTAMBO SUG GERCHENS DE EUECHBIÓN DE DBRAS PÚBLICAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

2022



El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

#### EN CASO DE ACCIDENTES DE OBRA.

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinlicuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contralista o cualquier empleado de él, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a LA ENTIDAD Contratante por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contralista deberá enviar inmediatamente a LA ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por LA ENTIDAD Contratante, y el Ministerio de Trabajo.

#### 5.13. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

- Personal natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o personas jurídicas legalmente constituida
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Tener actualizada su información ante el RNP.

#### **REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas debiendo contar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de ejecutor de obras, según el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de presentarse en consorcio, de conformidad con la Directiva Nº 005 — 2019 - OSCE/CD, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado.

Considerar que el número máximo de consorciados será de (2) integrantes y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciddo es de veinticinco por ciento. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta y cinco por ciento.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junio

Página 24 de 42











- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

### PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por LA ENTIDAD por caso fortuito o fuerza mayor, el que solo procederá previa autorización escrita por funcionario de la ENTIDAD que cuente con facultades suficientes para ello, debiendo los profesionales propuestos tener iguales o superiores características a los ofertados en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por incapacidad física y/o mental debidamente probada. La ENTIDAD deberá pronunciarse hasta los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad en favor o en contra. En caso de no pronunciarse, la solicitud se considerará aceptada.

El plantel profesional clave para la ejecución de la obra debe estar conformado por el personal siguiente:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Cargo	Profesión	Experiencia	
Residente de obra	Ing. Civil y/o sanitario colegiado y habilitado	Experiencia mínima de dos (02) años, como residente o supervisor o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	
-	PLANTEL PE	ROFESIONAL NO CLAVE	
Cargo	Profesión	Experiencia	
Asistente técnico	Bachiller en Ing. Civil y/o Sanitario	Experiencia mínima de (02) años, como asistente de residente o asistente de inspector o supervisor, en obras similares at objeto de la convocatoria.	
Maestro de Obra	Profesional Tec. En construcción Civil	Experiencia mínima de (02) años, como maestro de obra en ejecución de obras u servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la obtención del título profesional.	



Nota: la experiencia y grado académico del plantel profesional no clave, serán presentados para la suscripción de contrato.

### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 25 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

Se considera como obras similares:

 Creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico y/o sistema de agua potable y/o linea de conducción y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación para el personal clave se acredita para la suscripción del contrato.

### FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL TÉCNICO

#### RESIDENTE DE OBRA

- El residente de obra estará en forma permanente en la obra requerida para garantizar su desarrollo conforme las normas técnicas, los planos, especificaciones, presupuesto y demás documentos que constituyen el proyecto correspondiente.
- El residente de obra velará el control sobre la totalidad de la calidad de los materiales, verificación de los equipos, la mano de obra y demás servicios que se empleen, cumpliendo las especificaciones técnicas pertinentes y las normas de seguridad.



#### ASISTENTE TECNICO

 El asistente técnico se encarga de asegurar el buen funcionamiento de la obra realizando labores de asistente, tales como archivar, planificar y coordinar las actividades de una obra, además de redactar los reportes correspondientes según el Residente de obra lo requiera.

#### MAESTRO DE OBRA

 Dirección técnica en campo para una correcta ejecución de las partidas establecidas en el expediente técnico.

#### 5.14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

#### LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Lugar

: Localidad de Alto Montaña

Distrito

: Rio Tambo

Provincia

: Satipo

Región : Junin

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo establecido para la ejecución Total de la obra es de: Ciento veinte días calendarios (120), el que se contabilizará desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo constituye un requerimiento técnico de cumplimiento obligatorio.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 26 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176º (Inicio del plazo de ejecución de obra) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La empresa contratista estará presente desde **el día siguient**e de la firma de contrato en la entidad para el cumplimiento de frems precedentes en el 176° del RLCE.

### 5.15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar mediante documento simple una dirección domiciliaria en la PROVINCIA DE SATIPO, a la que la ENTIDAD le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra; Igualmente, deberá acreditar, mediante documento simple una dirección electrónica a la cual alternativamente se le hará llegar las notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra, las cuales tendrán carácter oficial; del mísmo modo deberá acreditar mediante documento simple el directorio telefónico y correos electrónicos de todos sus especialistas y representantes para las coordinaciones relacionadas con la ejecución del proyecto (expediente técnico, obra y educación sanitaria), el mismo que tendrá carácter de declaración jurada.

#### 5.16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



El CONTRATISTA está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquíer manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la Ejecución de Obra contratada, éste se obliga mínimamente y se compromete a cumplir con la realización de las siguientes actividades;

- a) informar oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- b) Efectuar las pruebas, ensayos, muestreos que el Comité de Recepción de Obra los solicite durante el proceso de recepción de obra.
- c) Efectuar, tramitar, solicitar y obtener los permisos, certificados, licencias u otros necesarios para el desarrollo de la obra, en cada uno de sus actividades que requiera.
- d) Prestar los servicios contratados de acuerdo a lo exigido en los presentes Términos de Referencia y Expediente Técnico.
- e) Visitar el área y terreno que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.
- f) Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobada y de los estudios definitivos efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 27 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

- g) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- h) Verificar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos y otros que estime para su seguridad durante el desarrollo de la obra.
- i) Garantizar la parlicipación del Personal Profesional en el frente de trabajo y a los que se exige en el presente documento, salvo que la Supervisión solicite su remoción, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos,
- k) El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- I) El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e hígiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, Convenio Colectivo vigente del Régimen Laboral especial en Construcción Cívil, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- m) El contratista se hará responsable por velar por la salud de su personal respecto a los aconfecimientos suscitados respecto al nuevo coronavirus (contagios del SAR-COVID 19), paro ello se ha considerado en el presupuesto del proyecto un desagregado que se incluve la prevención y protección de su personal a su cargo, la entidad no tendrá responsabilidad por el incumplimiento de la contratita en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo frente al COVID-19.
- n) El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- o) Desarrollar las actividades para cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra,
- p) Coordinar permanentemente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- q) Evitar las fallas producto del inadecuado proceso constructivo, caso contrario El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga.
- r) Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, asi como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- s) Brindar las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Supervisor de obra que designará La Entidad, así como a los funcionarios de la entidad que eventualmente, realizaran las inspecciones inopinadas y la

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 28 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

- revisión de los documentos que vaya elaborando El Contratista durante el desarrollo de la ejecución de obra.
- f) El contratista, mediante una Carta, deberá designar a su representante con domicilio legal en la región Junín-Provincia Satipo, donde la Entidad, deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, Liquidación de Obra, etc.
- u) Elaborar el informe mensual en coordinación con el supervisor y la entidad.
- v) El contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.
- w) Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, terrenos, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA MUNICIPALIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.



- x) Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades llícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o confinuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios, por lo expuesto el postor deberá acreditar en su oferta un compromiso de la reparación e indemnización de la afectación a terceros.
- y) Cuando la Obra se haya terminado, todos los campamentos, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su terma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar diches trabajos con cargo a sus gastos generales,

#### 5.17. ADELANTOS

A solicitud del Contratista la Entidad podrá otorgar adelantos previa presentación de las garantías correspondientes de acuerdo al Artículo 180 del Reglamento de la LCE y DECRETO LEGISLATIVO Nº 1486.

ADELANTO DIRECTO:

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 29 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

La Entidad podrá otorga al Ejecutor de Obra adelantos directos hasta el (10%). El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

La Entidad podrá otorga al Ejecutor de Obra adelantos para materiales hasta el (20%) del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista de la adquisición de materiales o insumos establecido en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendarios anteriores de la adquisición de materiales o insumos establecido en el calendario de adquisición de materiales o insumos, adjuntando a su solicitud la garantía, La Entidad tendrá un plazo de cinco (05) días calendarios para su evaluación y pago del adelanto solicitado.



La Amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias complementarias.

#### 5.18. GARANTÍAS

Los garantías que deben otorgar los postares y/o contralistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Enfidad la garanífa de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

### GARANTÍA POR ADELANTO

El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto al adelanto entregado conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 5.19. SUBCONTRATACIÓN

No está permitido la sub-contracción de ninguna de las partes del contrato ejecución de la Obra.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 30 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

#### 5.20. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El ejecutor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

#### 5.21. PROPIEDAD INTELECTUAL



De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del contrato o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la obra.

De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos,

### 5.22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el destino e importancia de la obra, es obligación del Contratista alcanzar la calidad necesaria, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra, instalaciones y equipamiento, acorde a lo especificado en el estudio definitivo.

- A tot efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar
  las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no
  en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no
  relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el
  Contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas y las condiciones de funcionamiento, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan prento como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.
- Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser catalogado como no ejecutada por el Supervisor debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Pagina 31 de 42











### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Confralista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos
  varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de
  materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como
  resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.
- El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de construcciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una Obra con calidad y eficiencia.
- El contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en Obra.
- En el caso de materiales e insumos nacionales se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio o fabricante dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI



#### CONTROLES INTERNOS

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra, su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad; la ausencia del cuaderno de obra, en obra o su desactualización en los asientos será penalizada, tomando como referencia lo señalado en el Regiamento de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, el Contratista en coordinación con la Supervisión o la Inspección, implementarán los siguientes controles:

- Un (01) cuaderno de visitas, en la que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores de la ENTIDAD; o personal a quién delegue el seguimiento respectivo.
- Un (01) cuaderno de autocontrol, en la que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.

Ambos cuademos (Visita y de autocontrol) permanecerán adjuntos al cuademo de obra; las anotaciones que en ella se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidades o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista (participación del plantel técnico propuesto; equipos y maquinaria; controles de calidad).

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 32 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

#### **CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

El Cuaderno de Obra deberá tener un original con (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

El cuaderno de obra, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante la MUNICIPALIDAD.



El Cuaderno de Obra es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento constará de original y tres copias desglosables, correspondiendo una de ellas a LA MUNICIPALIDAD, otra al Contratista y la tercera al supervisor, será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El original del cuaderno de obra permanecerá en todo momento en obra, bajo custodia y responsabilidad del residente y a disposición permanente del supervisor, hasta la recepción final de la obra, quedando a partir de ese entonces bajo custodia de LA MUNICIPALIDAD.

En el Cuaderno de Obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

Ahora que se ha implementado obligatoriamente el uso del <u>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</u>, se hace responsable el contratista con su personal técnico de acuerdo a la <u>Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD</u>, "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital".

#### **OCURRENCIAS**

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitua.

### PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

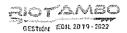
Plaza Principal s/n ~ Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 33 de 42









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022



El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampeco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.



El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

#### 5.23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará según avance valorizado mensual, previa entrega de informe mensual (Valorización mensual); el área encargada de dar la conformidad será la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previo informe de evaluación y aprobación del Supervisor o inspector y Sub Gerente de Supervisión y Llquidación de Obras, y V°B° por la Gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural, en cumplimiento del artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

#### VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones serán preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valcrizaciones periódicas se elaborarán el ultimo de cada mes ante la supervisión, para que este a su vez comunique el resultado de la revisión, y evaluación a la Entidad durante los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

tas valorizaciones se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados y sustentados con las planillas de sustento de metrados de manera

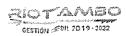
Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 34 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

que se pueda determinar el porcentaje de la partida ejecutada hasta la fecha y verificados por el Supervisor, la misma que debe demostrarse con fotografías. Los valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Conjuntamente con la valorización, el contralista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación.
- Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- Los informes mensuales de valorización presentados deben tener la siguiente estructura;
  - ÍNDICE
  - FACTURA
  - RESUMEN DE PAGO
  - FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA
  - MEMORIA DESCRIPTIVA
  - ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DEL PROYECTO
  - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OCURRENCIAS
- RELACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, EQUIPO Y MAQUINARIAS UTILIZADAS
- PLANILLA DE METRADOS DETALLADOS (AVANCE EJECUTADO)
- RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS COMPARANDO CON LAS PARTIDAS PROGRAMADAS
- GRÁFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADAS (CURVA "S")
- RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA
- REAJUSTE O CÁLCULO DE REINTEGROS Y/O AMORTIZACIONES RECALCULADOS
- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
- CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA (DE SER EL CASO)
- INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (SOLAMENTE EN EL MES QUE CORRESPONDE)
- CONTROL FINANCIERO
- RESUMEN DE PAGOS EN PROCESOS EFECTUADOS
- ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- COPIA DEL DESGLOSABLE DE CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
- COPIA DE CERTIFICADO Y/O PROTOCOLOS DE CONTROL DE CALIDAD (DISEÑO DE MEZCLA, ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO, PRUEBAS DE ROTURA, PRUEBAS HIDRÁULICAS Y OTROS SEGÚN CORRESPONDA A LA OBRA)
   COPIA CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES
- PANEL FOTOGRÁFICO EN FÍSICO Y DIGITAL
- COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
- PLANOS DE REPLANTEO (DE SER EL CASO)

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 35 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

- COPIA DE CONTRATO DE OBRA
- COPIA DE ADENDAS AL CONTRATO (DE CORRESPONDER)
- COPIA DEL SUSTENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN (RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN/SUSPENSIÓN DE PLAZO DE SER EL CASO)
- COPIA DE RESOLUCIÓN DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVO DE OBRA (DE SER EL CASO)
- CONSTANCIA DE REMYPE (DE SER EL CASO)
- COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA.
- COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO NOTARIAL. (DE SER EL CASO)
- COPIA DE DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (DE CORRESPONDER)
- COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO VIGENTE (DE CORRESPONDER)
- COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO VIGENTE (DE CORRESPONDER)
- COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES VIGENTE (DE CORRESPONDER)
- PAGOS A CONAFOVICER, SENCICO, Y OTROS PAGOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL.
- CONSTANCIA DE NO ADEUDO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD O AUTORIDAD RELACIONADO A LA OBRA EN EJECUCIÓN (ULTIMA VALORIZACIÓN)



#### NOTA:

lado informe se deberá hacer llegar de la siguiente manera; 02 juegos criginales + 01 copía debidamente foliados + digital (CD, DVD, etc.).

Toda la documentación firmada por el contratista presentado tendrá el visto bueno del supervisor de obra.

Cada ITEM deberá tener su respectivo separador y foliado todas las hojas inversamente.

### 5.24. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábites después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

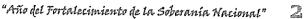
Página 36 de 42











2022



#### 5.25. FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo Nº 155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

#### 5.26. PENALIDADES

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

#### PENALIDADES POR MORA



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con en el artículo 132 del Reglamento.

#### **OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer ofras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Νο	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Regiamento	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad
2	En caso el contratista incumpta con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UT por cada día de ausencia del personal en	Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de infraestructura Desarrollo Urbano y
3	PERSONAL DEL CONTRATISTA  En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las	obra 1.00 (JIT Por cada dia de ausencia del personal en obra.	Rural de la entidad Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desamolto Urbano y Rural de la entidad.

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 37 de 42









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" 🛾 🏖 🕻





experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.

#### 4 INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID-19

El Personal del contratista no cumple con utilizar los implementos de seguridad frente al COVID-19 en la ejecución de la obra, incumple según las disposiciones establecidas por el gobierno y el Ministerio de salud.

#### 6 CUADERNO DE OBRA

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias, o cuando no se encuentre el cuaderno de obra en la oficina técnica de la obra.

#### 7 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.

## CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Cuando el confratista no cumpla con eniregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de início del plazo contractual, en un plazo de 07 días calendarios, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, denfro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

#### 9 PRUEBAS y ENSAYOS

Cuando el contralista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento o cuando el contratista no disponga de los equipos de taboratorio de campo para las pruebas de calidad.

#### 10 RESIDENTE DE OBRA

Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra

### 11 EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA

JÉCNICA - El contratista no cumple con

1.00 UIT por cada Trabaiador Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

#### 0.50 UIT por cada Trabaiader

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la enlidad.

#### 0.5UlT Por cada dia de impedimento.

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

#### I.00 UIT per cada evento

Según informe del supervisor de ta obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

#### 1.00 Urt por cada evento

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas a Gerente de infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad

#### 1.00 UIT por cada incumplimiento

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

#### 1.00 uti Por cada día de infracción.

LOOTHIT

por cada.

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Intraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

#### rurai de la entidad.

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junín

Página 38 de 42













### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

mantener en obra la totalidad de los
equipos mínimos ofertados en su
propuesta técnica, según el cronograma
de ejecución de obra y/o cuando se
ejecuten las partidas en las que se utilizan
los equipos mínimos

12 El contralista no realiza la limpieza de la zona de Irabajo, sea en propiedad pública o privada

13 El contratista y/o personal madifique lo estipulado en el expediente técnico de obra sin autorización.

14 Cuando el contratista no coloque el Cartel de Obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.

establecido

Se detecte que el cuademo de obra no se encuentra al día. La penalidad se aplicará por cada día de atraso.

ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA

Perjudicando el trámite normal de los mismos (Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final de liquidación de obra). La penalidad se aplicará por incumplimiento.

El contrafista deberá de cumplir con presentar la liquidación de obra o debería entregar dentro de los plazos establecidos por la normativa si el supervisor no to hiclere.

17 No fener expediente técnico en obra

Desvirtuar trámite administrativa correspondiente (valorizaciones, adicionales, adendas, procedimientos de recepción de obras, levantamiento de observaciones, Informes *l*ècnicos solicitados, etc.), documentación que necesariamente requiere de opinión de la salvo aue presente documentación que demuestre la ausencia

evento

de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

1.00 UIT por cada infracción

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

1.00 Uti Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

1.00 UIT por cada día de Incumplimiento Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

0.05 UIT por cada día de Incumplimi ento

0.05 UIT

por cada

Incumplimiento

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obros públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerentie de infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

(0.5 UII) (per cada dia de incumplimiento posterior al plazo respectivo o notificado por la oficina de

supervisión y liquidación) Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

(0.5 UIT) por cada dia de evento Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad,

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicos o Gerente de Infraestructura Desarrello Urbano y

Rural de la entidad.

(1.00 UII) por cada dia de evento

Plaza Principal s/n – Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo - Junin

Página 39 de 42



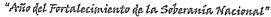
18



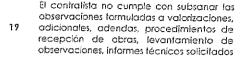








2022



INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar dicho informe dentro del plazo señalado en el Art. 177 del RLCE y no se adjunte en el mes correspondiente

(1.00 UIT) por cada día de afrato

Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerenie de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

Según informe del supervisor de la obra o Sub Gerencia de Ejecución de Obras públicas o Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rurai de la entidad.

Estas multas se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Las penalidades establecidas en el presente numeral en su conjunto no deberán de exceder el 10 % del valor del contrato vigente, y se calcularán independientemente de la penalidad por mora.

Para el caso de las multas consideradas en los numerales 1, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento del profesional.
- b) Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- c) Retiro del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

Al respecto, es preciso señalar que cuando se solicile la remoción de alguno de los profesionales tanto el CONTRATISTA como el SUPERVISOR, deberán motivar su

Estas penalidades y muitas serán deducidas, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garaniía de Fiel Cumplimiento presentada por el contratista, sin perjuício de que LA ENTIDAD exija el resarcimiento de los daños y perjuícios mediante la acción legal correspondiente.

#### 5.27. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, "En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra", por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Página 40 de 42













"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

### II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Reaulsitos:	······································
-	Descripción	cantidad
	Mezcladora de concreto de 9-11P3	1
	Camión volquete 15 m3	<del> </del>
	Bomba para prueba de agua	i
	Compactador Vibr. Tipo plancha 7 HP	i
	Compactadora tipo pison vibratorio	1
	Cargador s/llantas 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	
	Retroexcavador s/llantas 58 HP 1 YD3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Vibrador de %"-2" concreto	1
	Estación total inc./prismas y accesorios	
j	Acreditación:	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la susc	eral 139.1 del artículo
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	specion del Conitato.

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



	PLANTEL	PROFESIONAL CLAVE
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	sanifario colegiado y	Experiencia mínima de dos (02) años, como residente o supervisor o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

<u>Acreditación:</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AIÑOS, COMO COMO RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR EN OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El poster debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: ampliación y/o mejoramiento y/o instalación o la

Plaza Principal s/n – Puerto Prado – Río Tambo – Satipo - Junín

Página 41 de 42











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

combinación de estos, en servicio de agua potable y saneamiento básico y/o sistemas o servicios de agua potable y desagüe.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia símple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación! de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SI el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Bança, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción,

Sin perjulcio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMESO

Arq. Katherine G. Obregon Pomassy SUB-GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Plaza Principal s/n - Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo - Junin

Pagina 42 de 42









De acuerdo con la Opinión № 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emilido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera Indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente formula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] <sup>16</sup> puntos
PUN	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>17</sup>

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Es la suma goros principales a todos los factores de

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones/siguientes.





### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 19

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 20

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

Este párrafo de ha sel includo en el caso de obras que se éjectica bajo la modalidad de ejection la vez mano que incluya operación assertida.



Este párrafo debe ser incluído en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida./

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad







 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>21</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>22</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

<sup>22</sup> Este párrafo selo de rá ses incluido cuando la Entinad presea la Extrega de más de un aprianto directo a contratista.



<sup>21</sup> Indicar el plazo y operturidad conforme al expediente de cantratación.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR 23 EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Siempre que el nocedimiento de selección para la contracción de laboración del expedier de la convocado después del 3.04 247 o expediente técnico el sorade for la copia Entidad, haya si de elaborado y a robado después de dicha fedia.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	ÎNSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	[CONSIGNAR
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Léy de Contrataciones del Estado.

CLÁUSUL DECIMA SETIMA: RESPONSABILIDA DE LAS PARTES DE LAS PARTES DE Cuando de residiva et contrato por caus as impliables a algunas de las partes se de le resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad





• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domícilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	s disposiciones del presente contrato, las partes en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
La variación del domicilio aquí declarado de algur parte, formalmente y por escrito, con una anticipad	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
la ejecución del presente contrato.	









#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento		***************************************		
,	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
		1 documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EALIN CONSORCIO AT	DENÁC CI	E DEDERÁ DECICERADA	
		EN OAGO EL CONTRATISTA S	SIGUIENTE INFORMAC	TUNI. TUNIYO OI	E DEBEKA KEGISTRAR LA	
		Nombre o professories del	TOTAL THE OTHER TO	7.011.		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del				
		contrato				
		Fecha de suscripción del				
		contrato	ALTERNATION OF THE PROPERTY OF			
		Monto del contrato				
			<del></del>			
4,	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
			Plazo original		días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	,	días calendario	
		- Carlos	Total plazo		días calendario	
			Fecha de culminación d	le la	dias calcildatio	
		Plazo de ejecución de la obra	obra	,		
			Fecha de recepción de la obra			
			Fecha de liquidación de obra	: la		
				-		
			Número de adicionales obra	de		
l			Monto total de los adicio	onales		
		Monto de la obra	Número de deductivos	1		
l			Monto total de los deduc	ctivos		
	\$ 15 DEST		nto total de la obra (s componente de obra)	SÓLOS DIS R	A. D.	
( )			7/2 3/1 \	r W		

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades			***************************************	
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	1	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				<u></u>
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				<del></del>
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
ı						
	]	NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO	) COMPETENTE	<b>E</b>	









#### **ANEXOS**







#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración en caso el postor ganador de la brana pro solicite la retención del diez esciento (10%) del monto del contrato, o confidad de garantía de fiel cumplimiento según as condiciones previstas que número 149.4 del artículo 149 y numero 151.3 del artículo 151 del Reglamento Asimiento de pa información se tendrá en extrata coaso de empate, conforme a previou en al artículo 91 del Reglamento.

Importante	3
------------	---

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **ICOMITÉ DE SELECCIÓN]** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DE]

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		-		
RUC:	Teléfono(s) :			
		Sí	No	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

bidem.









Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábites de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]** 

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 29

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 30

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo de persona de como de obras que se ej outer pio la modalidad de ej ouciento de como que incluya operación apistidad.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asiotida.

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^3$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>33</sup> Este porcentale com prode a a sumatoria de los porcental a mara su gaciones de cada uno de la principal de consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamenta de propertaje total de las obligações, el qual debe ser expresado en propero ente e sin decimales.

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
		-			

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
4	Plan Covid-19 (D)	
	SUBTOTAL (A+B+C+D)	100-01
5	IGV <sup>34</sup>	
6	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

\*\*\* \*\*\*

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Para el cálculo de LOV pplica el redondeo previsto en la Basolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la redondeo per es sentido, el porcentajo se calcular ensiderando dos (2) decimales. Para electos del redondeo i) Si el primer decimal significa es inferior a cinco (4) el primer decimal significa en inferior a cinco (4) el primer de la companya de considerando dos (2) decimales. Para el considerando dos (2) decimales (2) de considerando dos (2) decimales (2) de considerando dos (2) de consi



"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓNI".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excet del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".















# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define agrío "empresa" a las "Personas partiales, sociedades conyugales, suceriones indivisas y personas consideradas individad por la Ley del Impuesto a la Ley del Impuesto a la Renta. Il se societade conyugales son aquélla que el renta de terra de terra de terra de la Renta. Il se societade conyugales son aquélla que el renta de terra de terra de terra de la Renta. Il se societade conyugales son aquélla que el renta de terra de t

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº042-2021-CSMDRT-TERCERA CONVOCATORIA]

# ANEXON 10

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA] Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

တ	Οī	4	ω	N		z
						OLIENTE
7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7						OBJETO DEL CONTRATO
						N° CONTRATO
						FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>
			The state of the s	Personal and the second		CONTRATO CONTRATO <sup>36</sup> RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA  ST DE:
		T TAKEN MANAGEMENT AND	THE STATE OF THE S			EXPERIENCIA PROVENIENTE 37 DE:
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3						VGBNOW
T THE TOTAL PROPERTY OF THE TOTAL PROPERTY O		1.		***************************************	адуран кайында ададында ададында ададында ададында адады	IMPORTE®
	7.000		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		And of the second secon	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>
			de la company de la prima de la prima de la proposación de la company de la company de la company de la company			MONTO FACTURADO ACUMULADO40

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato

ଧ୍ୟ ଧୃ

40 Consignar en la moneda establecida para el valor







Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe' escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión,

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

မ္မ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº042-2021-CS/MDRT-TERCERA CONVOCATORIA]

	Τ.,	1	T	Γ	T _
	10	ဖ	ω	7	₹
		Alles Annie An	- The state of the	1777111	CLIENTE
IOTAL			T TOTAL CONTROL OF THE CONTROL OF TH		OBJETO DEL CONTRATO
					CONTRATO
	THE PARTY OF THE P				OBJETO DEL Nº FECHA DEL CONTRATO CONTRATO
	Appropriate and the second sec		en e		RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 37 DE:
			manus de la constante de la co		EXPERIENCIA PROVENIENTE 37 DE:
					MONEDA
		Andropoly in the second		A CALL PARTY AND A CALL	IMPORTE®
			- Company and a second		TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>
			Total Action		MONTO FACTURADO ACUMULADO40

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [002-2022-CS/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







